

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.
cimpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C. 12 Diciembre 2020

Oficio No. 1592

Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TRANSUNION COLOMBIA (ANTES CIFIN)
Ciudad.

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520200056700 DEMANDANTE:
CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A. NIT. 805.025.964-3 DEMANDADO:
EDUARDO MIGUEL ESCORCIA ACOSTA C.C. 19.530.720**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 13 de Noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P, se ordenó oficiarle a fin de que **INFORME DETALLADO** sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tenga cuentas el demandado de la referencia con sus respectivos números.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Firmado Por:

JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a7e15542830aa187ee2f0425fff6e0b7dd81a0f1b686282dfc45e0709e71ed**

Documento generado en 28/01/2021 03:07:15 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C. 12 Diciembre 2020

Oficio No. 1592

Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TRANSUNION COLOMBIA (ANTES CIFIN)
Ciudad.

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520200056700 DEMANDANTE:
CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A. NIT. 805.025.964-3 DEMANDADO:
EDUARDO MIGUEL ESCORCIA ACOSTA C.C. 19.530.720**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 13 de Noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P, se ordenó oficiarle a fin de que **INFORME DETALLADO** sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tenga cuentas el demandado de la referencia con sus respectivos números.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Firmado Por:

JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d55794581f40be9f8642ff3e0b23420a5d5c1453f917ce5b00a8ff08cadbb2**

Documento generado en 11/02/2021 12:22:28 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.
cimpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C. 12 Diciembre 2020

Oficio No. 1592

Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TRANSUNION COLOMBIA (ANTES CIFIN)
Ciudad.

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520200056700 DEMANDANTE:
CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A. NIT. 805.025.964-3 DEMANDADO:
EDUARDO MIGUEL ESCORCIA ACOSTA C.C. 19.530.720**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 13 de Noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P, se ordenó oficiarle a fin de que **INFORME DETALLADO** sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tenga cuentas el demandado de la referencia con sus respectivos números.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Firmado Por:

JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a7e15542830aa187ee2f0425fff6e0b7dd81a0f1b686282dfc45e0709e71ed**

Documento generado en 28/01/2021 03:07:15 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.
cml65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C. 12 Diciembre 2020

Oficio No. 1591

Señor:
PAGADOR DE
DRUMOND

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520200056700 DEMANDANTE:
CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A. NIT. 805.025.964-3 DEMANDADO:
EDUARDO MIGUEL ESCORCIA ACOSTA C.C. 19.530.720**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 13 de Noviembre de 2020, se decretó el **EMBARGO Y RETENCION** de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual que devengue el demandado de la referencia como empleado al servicio de esa entidad, conforme lo previsto en los Artículos 127, 128, 133 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con el canon 4º de la Ley 11 de 1984.

Limítese la medida cautelar a la suma de \$ 15.000.000 oo M/cte

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado la proporción correspondiente en el **Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065, Sección de Depósitos Judiciales**, dentro de los cinco (5) días siguientes de efectuado el pago de cada mes, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el artículo 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Firmado Por:

**JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **149769929ac34522ef9199fb9b8b744973832a34a54cb69e0626d34ea5b18be1**

Documento generado en 11/02/2021 12:22:25 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.
cimpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C. 12 Diciembre 2020

Oficio No. 1592

Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TRANSUNION COLOMBIA (ANTES CIFIN)
Ciudad.

**REF. EJECUTIVO No. 11001400306520200056700 DEMANDANTE:
CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A. NIT. 805.025.964-3 DEMANDADO:
EDUARDO MIGUEL ESCORCIA ACOSTA C.C. 19.530.720**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 13 de Noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P, se ordenó oficiarle a fin de que **INFORME DETALLADO** sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tenga cuentas el demandado de la referencia con sus respectivos números.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Firmado Por:

JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1a7e15542830aa187ee2f0425fff6e0b7dd81a0f1b686282dfc45e0709e71ed**

Documento generado en 28/01/2021 03:07:15 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.
cimpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C. 12 Diciembre 2020

Oficio No. 1571

Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TRANSUNION COLOMBIA (ANTES CIFIN)
Ciudad.

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520200056900
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS – EN LIQUIDACIÓN
FORZOSA ADMINISTRATIVA COONALRECAUDO NIT. 830.068.952 -0
DEMANDADO: MAURICIO HEMER CAMELO VILLAMIL C.C. 79.048.554

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 13 de Noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P, se ordenó oficialarle a fin de que **INFORME DETALLADO** sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tenga cuentas el demandado de la referencia con sus respectivos números.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Firmado Por:

JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38ed18594271b6111df0b2fa1c8a99bf737076ac56fde2d45bc62c9039e02edd**

Documento generado en 28/01/2021 03:07:15 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.
cimpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C. 12 Diciembre 2020

Oficio No. 1571

Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TRANSUNION COLOMBIA (ANTES CIFIN)
Ciudad.

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520200056900
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS – EN LIQUIDACIÓN
FORZOSA ADMINISTRATIVA COONALRECAUDO NIT. 830.068.952 -0
DEMANDADO: MAURICIO HEMER CAMELO VILLAMIL C.C. 79.048.554

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 13 de Noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P, se ordenó oficialarle a fin de que **INFORME DETALLADO** sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tenga cuentas el demandado de la referencia con sus respectivos números.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Firmado Por:

JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38ed18594271b6111df0b2fa1c8a99bf737076ac56fde2d45bc62c9039e02edd**

Documento generado en 28/01/2021 03:07:15 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.
cimpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C. 12 Diciembre 2020

Oficio No. 1571

Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TRANSUNION COLOMBIA (ANTES CIFIN)
Ciudad.

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520200056900
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS – EN LIQUIDACIÓN
FORZOSA ADMINISTRATIVA COONALRECAUDO NIT. 830.068.952 -0
DEMANDADO: MAURICIO HEMER CAMELO VILLAMIL C.C. 79.048.554

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 13 de Noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P, se ordenó oficiarle a fin de que **INFORME DETALLADO** sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tenga cuentas el demandado de la referencia con sus respectivos números.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Firmado Por:

JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38ed18594271b6111df0b2fa1c8a99bf737076ac56fde2d45bc62c9039e02edd**

Documento generado en 28/01/2021 03:07:15 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.
cml65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C. 12 Diciembre 2020

Oficio No. 1570

Señor:
PAGADOR DE
POLICIA NACIONAL
CIUDAD

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520200056900
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS – EN
LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA COONALRECAUDO NIT.
830.068.952 -0
DEMANDADO: MAURICIO HEMER CAMELO VILLAMIL C.C. 79.048.554

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 13 de Noviembre de 2020, se el decreto el EMBARGO Y RETENCION del 30% del salario, primas, bonificaciones, cesantías y demás prestaciones que perciba el demandado de la referencia como empleado en esa entidad, conforme lo previsto en el art. 156 del Código Sustantivo de Trabajo, en concordancia con el canon 4 de la Ley 11 de 1984.

Limítese la medida cautelar a la suma de \$ 5.000.000 oo M/cte

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado la proporción correspondiente en el **Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065, Sección de Depósitos Judiciales**, dentro de los cinco (5) días siguientes de efectuado el pago de cada mes, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el artículo 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Firmado Por:

**JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c63cc0ebfa99cf9126277579255a0108baae254473c942855400b111f35a6b**

Documento generado en 10/02/2021 10:26:18 AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.
cml65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C. 12 Diciembre 2020

Oficio No. 1570

Señor:
PAGADOR DE
POLICIA NACIONAL
CIUDAD

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520200056900
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS – EN
LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA COONALRECAUDO NIT.
830.068.952 -0
DEMANDADO: MAURICIO HEMER CAMELO VILLAMIL C.C. 79.048.554

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 13 de Noviembre de 2020, se el decreto el EMBARGO Y RETENCION del 30% del salario, primas, bonificaciones, cesantías y demás prestaciones que perciba el demandado de la referencia como empleado en esa entidad, conforme lo previsto en el art. 156 del Código Sustantivo de Trabajo, en concordancia con el canon 4 de la Ley 11 de 1984.

Limítese la medida cautelar a la suma de \$ 5.000.000 oo M/cte

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado la proporción correspondiente en el **Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065, Sección de Depósitos Judiciales**, dentro de los cinco (5) días siguientes de efectuado el pago de cada mes, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el artículo 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Firmado Por:

**JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c63cc0ebfa99cf9126277579255a0108baae254473c942855400b111f35a6b**

Documento generado en 10/02/2021 10:26:18 AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.
cml65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C. 12 Diciembre 2020

Oficio No. 1570

Señor:
PAGADOR DE
POLICIA NACIONAL
CIUDAD

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520200056900
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS – EN
LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA COONALRECAUDO NIT.
830.068.952 -0
DEMANDADO: MAURICIO HEMER CAMELO VILLAMIL C.C. 79.048.554

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 13 de Noviembre de 2020, se el decreto el EMBARGO Y RETENCION del 30% del salario, primas, bonificaciones, cesantías y demás prestaciones que perciba el demandado de la referencia como empleado en esa entidad, conforme lo previsto en el art. 156 del Código Sustantivo de Trabajo, en concordancia con el canon 4 de la Ley 11 de 1984.

Limítese la medida cautelar a la suma de \$ 5.000.000 oo M/cte

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado la proporción correspondiente en el **Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065, Sección de Depósitos Judiciales**, dentro de los cinco (5) días siguientes de efectuado el pago de cada mes, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el artículo 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Firmado Por:

JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c63cc0ebfa99cf9126277579255a0108baae254473c942855400b111f35a6b**

Documento generado en 10/02/2021 10:26:18 AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.
cml65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C. 12 Diciembre 2020

Oficio No. 1570

Señor:
PAGADOR DE
POLICIA NACIONAL
CIUDAD

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520200056900
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS – EN
LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA COONALRECAUDO NIT.
830.068.952 -0
DEMANDADO: MAURICIO HEMER CAMELO VILLAMIL C.C. 79.048.554

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 13 de Noviembre de 2020, se el decreto el EMBARGO Y RETENCION del 30% del salario, primas, bonificaciones, cesantías y demás prestaciones que perciba el demandado de la referencia como empleado en esa entidad, conforme lo previsto en el art. 156 del Código Sustantivo de Trabajo, en concordancia con el canon 4 de la Ley 11 de 1984.

Limítese la medida cautelar a la suma de \$ 5.000.000 oo M/cte

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado la proporción correspondiente en el **Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065, Sección de Depósitos Judiciales**, dentro de los cinco (5) días siguientes de efectuado el pago de cada mes, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el artículo 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Firmado Por:

**JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c63cc0ebfa99cf9126277579255a0108baae254473c942855400b111f35a6b**

Documento generado en 10/02/2021 10:26:18 AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961. BOGOTA D.C.
cml65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C. 12 Diciembre 2020

Oficio No. 1570

Señor:
PAGADOR DE
POLICIA NACIONAL
CIUDAD

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520200056900
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS – EN
LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA COONALRECAUDO NIT.
830.068.952 -0
DEMANDADO: MAURICIO HEMER CAMELO VILLAMIL C.C. 79.048.554

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 13 de Noviembre de 2020, se el decreto el EMBARGO Y RETENCION del 30% del salario, primas, bonificaciones, cesantías y demás prestaciones que perciba el demandado de la referencia como empleado en esa entidad, conforme lo previsto en el art. 156 del Código Sustantivo de Trabajo, en concordancia con el canon 4 de la Ley 11 de 1984.

Limítese la medida cautelar a la suma de \$ 5.000.000 oo M/cte

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado la proporción correspondiente en el **Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065, Sección de Depósitos Judiciales**, dentro de los cinco (5) días siguientes de efectuado el pago de cada mes, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el artículo 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

E-MAIL cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961. BOGOTA
D.C.

Bogotá D.C. 08 de febrero de 2021

Oficio No. 00030

Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TRANSUNION COLOMBIA (ANTES CIFIN)
Ciudad.

REF.

EJECUTIVO BANCO POPULAR S.A NIT 8600077389
ANA CONSUELO BELTRÁN GUEVARA C.C.

No.11001400306520200057000 DEMANDANTE:
DEMANDADO: 39642237

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de 29 de septiembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P, se ordenó oficiarle a fin de que suministre un **INFORME DETALLADO** sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tengan cuentas el demandado de la referencia con sus respectivos números.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia y enviar al correo institucional cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

IRR.

Firmado Por:

JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be3e36c75fb6394010fbdeb7fb17a546d09322736f02c8a7f81eefce7707f1fc**

Documento generado en 11/02/2021 12:22:28 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

E-MAIL cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961. BOGOTA
D.C.

Bogotá D.C. 08 de febrero de 2021

Oficio No. 00031

Señor:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONIQUIRA-
BOYACA
ZONA RESPECTIVA**

**REF. EJECUTIVO No. 110014003020200057100 DEMANDANTE: CONJUNTO
RESIDENCIAL EL PRADO AYUELOS PRIMERA ETAPA-PROPIEDAD
HORIZONTAL NIT DEMANDADO : JOSÉ HABACUC ÁVILA MORA C.C.
6.747.602 y EDWIN JOSÉ ÁVILA CONTRERAS C.C 79.718.721**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de 13 de noviembre de 2020, se decretó **EL EMBARGO** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número N°083-40227 de Moniquira, como de propiedad de la parte demandada **JOSÉ HABACUC ÁVILA MORA C.C. 6.747.602.**

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada. Por lo que deberá tener en cuenta las prevenciones de los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia y enviar al correo institucional cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Firmado Por:

**JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b1f33d887da4ee8fd49f7751bf848e8bde564f775449f570d12b341688e8a6**

Documento generado en 11/02/2021 03:45:20 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

E-MAIL cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961. BOGOTA
D.C.

Bogotá D.C. 08 de febrero de 2021

Oficio No. 00032

Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TRANSUNION COLOMBIA (ANTES CIFIN)
Ciudad.

REF.

EJECUTIVO

CAMILO CHACÓN GARZÓN C.C. 80072535
HOLMAN EFREDY OSMA SUÁREZ C.C.

No.11001400306520200057400

DEMANDANTE:

DEMANDADO: 5658422

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de 05 de octubre de 2020, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P, se ordenó oficiarle a fin de que suministre un **INFORME DETALLADO** sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tengan cuentas el demandado de la referencia con sus respectivos números.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia y enviar al correo institucional cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

Firmado Por:

JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57beec60eeb7f851b77b2903e11e638e906b03541809e57ebbdb8d45130ddc89**

Documento generado en 11/02/2021 12:22:28 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

E-MAIL cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961. BOGOTA
D.C.

Bogotá D.C. 08 de febrero de 2021

Oficio No. 00032

Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TRANSUNION COLOMBIA (ANTES CIFIN)
Ciudad.

REF.

EJECUTIVO

CAMILO CHACÓN GARZÓN C.C. 80072535
HOLMAN EFREDY OSMA SUÁREZ C.C.

No.11001400306520200057400

DEMANDANTE:

DEMANDADO: 5658422

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de 05 de octubre de 2020, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P, se ordenó oficiarle a fin de que suministre un **INFORME DETALLADO** sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tengan cuentas el demandado de la referencia con sus respectivos números.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia y enviar al correo institucional cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

Firmado Por:

JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57beec60eeb7f851b77b2903e11e638e906b03541809e57ebbdb8d45130ddc89**

Documento generado en 11/02/2021 12:22:28 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

E-MAIL cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961. BOGOTA
D.C.

Bogotá D.C. 08 de febrero de 2021

Oficio No. 00032

Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TRANSUNION COLOMBIA (ANTES CIFIN)
Ciudad.

REF.

EJECUTIVO

CAMILO CHACÓN GARZÓN C.C. 80072535
HOLMAN EFREDY OSMA SUÁREZ C.C.

No.11001400306520200057400

DEMANDANTE:

DEMANDADO: 5658422

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de 05 de octubre de 2020, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P, se ordenó oficiarle a fin de que suministre un **INFORME DETALLADO** sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tengan cuentas el demandado de la referencia con sus respectivos números.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia y enviar al correo institucional cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

Firmado Por:

JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57beec60eeb7f851b77b2903e11e638e906b03541809e57ebbdb8d45130ddc89**

Documento generado en 11/02/2021 12:22:28 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

E-MAIL cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961. BOGOTA
D.C.

Bogotá D.C. 08 de febrero de 2021

Oficio No. 00033

Señor:

PAGADOR POLICIA

NACIONAL.

CIUDAD

REF.

EJECUTIVO

MISSION S.A.S. NIT 900.698.231-5

NEVER ALEXANDER RESTREPO QUIROZ C.C. 3.300.200

No.11001400306520200057500 DEMANDANTE:

DEMANDADO:

De manera atenta me permito comunicar a usted, que mediante auto de 30 de septiembre de 2020, se decretó **EL EMBARGO Y RETENCION** de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual que devenga **la parte demandada NEVER ALEXANDER RESTREPO QUIROZ C.C. 3.300.200** al servicio de esa entidad.

Limítese la medida cautelar a la suma de \$ 5'000.000.00 M/cte.

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado la proporción correspondiente en el Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065, Sección de Depósitos Judiciales, dentro de los cinco (5) días siguientes de efectuado el pago de cada mes, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el artículo 593 del C.G.P. A

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia y enviar al correo institucional cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Firmado Por:

**JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08577f266d2325a5ac4868c861f3316f86c3c66014780b7058465ca41755c816**

Documento generado en 11/02/2021 12:22:27 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO [PCSJA18-11127](#)) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

E-MAIL cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 08 de febrero de 2021

Oficio No. 00035

Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TRANSUNION COLOMBIA (ANTES CIFIN)
Ciudad.

REF.
EJECUTIVO MISSION S.A.S. NIT 900.698.231-5
WILLIAM SISSA SISSA C.C. 74.371.094
No.11001400306520200057700 DEMANDANTE:
DEMANDADO:

De manera atenta me permito comunicar a usted, que mediante auto de 30 de septiembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P, se ordenó oficiarle a fin de que suministre un **INFORME DETALLADO** sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tengan cuentas el demandado de la referencia con sus respectivos números.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia y enviar al correo institucional cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Firmado Por:

**JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03cda2bc0115ef0c6307802f228f6eca93fe5bafd65c7a5fc090664503185d31**
Documento generado en 11/02/2021 12:22:29 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

E-MAIL cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 08 de febrero de 2021

Oficio No. 00035

Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
TRANSUNION COLOMBIA (ANTES CIFIN)
Ciudad.

REF.
EJECUTIVO MISSION S.A.S. NIT 900.698.231-5
WILLIAM SISSA SISSA C.C. 74.371.094
No.11001400306520200057700 DEMANDANTE:
DEMANDADO:

De manera atenta me permito comunicar a usted, que mediante auto de 30 de septiembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P, se ordenó oficiarle a fin de que suministre un **INFORME DETALLADO** sobre el nombre de las entidades bancarias a nivel nacional donde tengan cuentas el demandado de la referencia con sus respectivos números.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia y enviar al correo institucional cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Firmado Por:

**JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03cda2bc0115ef0c6307802f228f6eca93fe5bafd65c7a5fc090664503185d31**

Documento generado en 11/02/2021 12:22:29 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

E-MAIL cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961. BOGOTA
D.C.

Bogotá D.C. 08 de febrero de 2021

Oficio No. 00034

Señor:

PAGADOR POLICIA

NACIONAL.

CIUDAD

REF. MISSION S.A.S. NIT 900.698.231-5

EJECUTIVO WILLIAM SISSA SISSA C.C. 74.371.094

No.11001400306520200057700 DEMANDANTE:

DEMANDADO:

De manera atenta me permito comunicar a usted, que mediante auto de 30 de septiembre de 2020, se decretó **EL EMBARGO Y RETENCION** de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual que devenga **la parte demandada WILLIAM SISSA SISSA C.C. 74.371.094** al servicio de esa entidad.

Limítese la medida cautelar a la suma de \$ 8'000.000.00 M/cte.

En consecuencia, proceda a retener y consignar a órdenes de este Juzgado la proporción correspondiente en el Banco Agrario de Colombia, Cuenta No. 110012041065, Sección de Depósitos Judiciales, dentro de los cinco (5) días siguientes de efectuado el pago de cada mes, so pena de hacerse merecedor a las sanciones y multas previstas en el artículo 593 del C.G.P.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia y enviar al correo institucional cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

Firmado Por:

**JUAN LEON MUNOZ
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 047 PEQUEÑAS CAUSAS
CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65293b09e942fe6a271a88fe2beb8fb160acb0bb267fe7aad6826534872dbea6**

Documento generado en 11/02/2021 12:22:27 PM